

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.943

MARCOS ALEGRE, Francisco; hijo de Sotero y de Alejandra, domiciliado últimamente en Madrid, Esperanza, número 6, piso tercero, izquierda; comparecerá el día 19 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Valentín Illera Gil.

5.944

MARTINEZ DEL RIO, Faustino; hijo de Ignacio y de Martina; comparecerá el día 5 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

5.945

MARTINEZ LLANOS, Teresa; hija de Joaquín y de Lucía, domiciliada última últimamente en Madrid, travesía de Cabestreros, número 9, piso tercero número 11; comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otra.

5.946

MARTINEZ SANZ, Andrés; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en José Cobo, número 20 (Cuenca); comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

5.947

MOLINA GARCIA, Fernando; hijo de Francisco y de Pilar, domiciliado últimamente en el Correccional de menores del Príncipe de Asturias; comparecerá el día 17 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la ca-

lle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

5.948

NUSO SANCHEZ, Angel; hijo de Víctor y de Flora, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Bárbara, número 2, piso tercero; comparecerá el día 10 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra el mismo.

5.949

ORTEGA VALDES, José; hijo de Manuel y de Esperanza, domiciliado últimamente en Madrid, Valderribas, número 16; comparecerá el día 17 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra el mismo.

5.950

ORTIZ MARTEN, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 2; comparecerá el día 10 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra varios.

5.951

PUNTAS CIRUELAS, Juan, y su padre; hijo de Fermín y de Justa, domiciliados últimamente en González Soto, número 16; comparecerán el día 17 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuel Fuente.

5.952

QUIRAO MARTINEZ, Francisco; hijo de José y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ruda, número 19, tercero, derecha; comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra María Flora Blanco.

5.953

RODRIGUEZ MOTA, Antonio; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 20, segundo, izquierda; comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Alfredo Molina Muñoz.

5.954

TOVAR LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barrilero, número 12 (Californias); comparecerá el día 10 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra ella misma.

5.955

ULLERA, Valentín; comparecerá el día 17 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

5.955 bis.

VALLANO Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, General Lacy, número 2, portería; comparecerá el día 12 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.866 de orden del año corrien contra José García Garrido y Venancio del Valle, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García y Venancio del Valle Polo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, José García Garrido y Venancio del Valle Polo, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja de condena al Registro Central de Penados; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez y Gómez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los

# MINISTERIO DE INSTRUCCION

## DIRECCION GENERAL DE

### SECCIÓN PRIMERA.—PRO

Número en el Escalafón	Número en el sueldo, o categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULOS	NACIMIENTO	
				FECHA	PROVINCIA
PRIMERA CATEGORÍA.—SUELDO, 15.000 PESETAS					
1	1	D. Luis de Hoyos Saliz.....	D. en C. y L. en D.	21 Junio 1868.....	Madrid .....
SEGUNDA CATEGORÍA.—SUELDO, 12.500 PESETAS					
2	1	D. Francisco de las Barras de Aragón.....			
		Rufino Blanco y Sánchez.....	D. en C.—N.	16 Noviembre 1861....	Guadalajara .....
TERCERA CATEGORÍA.—SUELDO, 12.000 PESETAS					
3	1	D.ª Juana Natividad de Diego González.....	N.	24 Junio 1873.....	Madrid .....
CUARTA CATEGORÍA.—SUELDO, 11.500 PESETAS					
4	1	D.ª Luisa Díaz Recarte.....	N.	21 Junio 1889.....	Navarra .....
QUINTA CATEGORÍA.—SUELDO, 10.000 PESETAS					
5	1	D.ª Mercedes Saldá Urbarrí.....	L. en L.—N.	15 Mayo 1875.....	Madrid .....
SEXTA CATEGORÍA.—SUELDO, 9.000 PESETAS					
6	1	D. Anastasio González Fernández.....		26 Abril 1889.....	Madrid .....
7	2	Pablo Martínez Strong.....		25 Enero 1887.....	Habana .....
SEPTIMA CATEGORÍA.—SUELDO, 8.000 PESETAS					
8	1	D. Manuel García Miranda.....	D. en C. E.—L. en C. Q.	18 Diciembre 1894.....	Granada .....
OCTAVA CATEGORÍA.—SUELDO, 7.000 PESETAS					
9	1	Miguel López Atocha.....	L. en D.—N.		Coruña .....
10	2	Luis de Zulueta y Escobedo.....		8 Abril 1878.....	Barcelona .....
10	3	Angel Vagüé Galdoni.....		8 Agosto 1876.....	Toledo .....
11	4	Juan Zaragoza Bengocoba.....		26 Enero 1883.....	Guipúzcoa .....
12	5	Enrique Rioja Lo Blanco.....		16 Febrero 1895.....	Bizkaia .....
13	6	Miguel Ventura Balaña.....		17 Enero 1878.....	Barragosa .....
14	7	Cándido Francisco Pereira Boto.....	B. y N.	13 Octubre 1872.....	Vizcaya .....
NOVENA CATEGORÍA.—SUELDO 10 GRATIFICACIÓN DE 5.000 PESETAS					
15	1	D. Teodosio Leal y Quiroga.....	B. y N.	16 Octubre 1865.....	León .....
16	2	D.ª Gabriela Baeza Sáenz.....		8 Junio 1872.....	Madrid .....
17	3	Maravillas Segura Lacomba.....		29 Octubre 1887.....	Granada .....
18	4	Vacante.			
19	1	D. José Rogerio Sánchez García.....	D. en L.	25 Marzo 1876.....	Valladolid .....
20	2	Donato Barrás Salinas.....	D. en L.—L. en D.	9 Marzo 1879.....	Sevilla .....
21	3	Vacante.			

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## PRIMERA ENSEÑANZA

### PROFESORES NUMERARIOS

INGRESO		GRUPO DE ASIGNATURAS QUE DESEMPEÑAN	OBSERVACIONES
FECHA DEL NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN		
24 Julio 1909.....	1 Septiembre 1909...	Fisiología e Higiene.....	Procede del Profesorado numerario de Institutos.
22 Mayo 1919.....	»	»	Procedente del Profesorado numerario de Universidades. Se le declaró excedente por Real orden de 8 de Junio de 1920.
24 Julio 1909.....	1 Septiembre 1909...	Pedagogía fundamental.....	Excedente por Real orden de 17 de Septiembre de 1927 por haber sido nombrado Gobernador civil. Procede del cargo de Regente de la Normal Central de Maestros. Consejera de Instrucción pública.
24 Julio 1909.....	1 Septiembre 1909...	Labores útiles.....	Ha publicado una obra, en colaboración, declarada de mérito. Procede del Profesorado numerario de Escuelas Normales.
24 Julio 1909.....	1 Septiembre 1909...	Labores artísticas.....	Procede del Profesorado numerario de Escuelas Normales.
24 Julio 1909.....	1 Septiembre 1909...	Organización escolar comparada, Legislación de enseñanza y técnica de la Inspección.....	Procede del Profesorado numerario de Escuelas Normales.
10 Diciembre 1910....	12 Diciembre 1910....	Pedagogía de anormales.....	Procede del Profesorado de la Escuela superior de Artes y Oficios.
24 Julio 1909.....	1 Septiembre 1909...	Química .....	»
15 Enero 1920.....	17 Enero 1920.....	»	Caballero de la Orden Civil de Alfonso XII. Autor de obras de texto y premiadas. Procede del Profesorado numerario de Institutos. Excedente por Real orden de 1.º de Diciembre de 1928.
8 Junio 1910.....	17 Junio 1910.....	Metodología de la Historia.....	»
17 Agosto 1910.....	9 Septiembre 1910...	Historia de la Pedagogía.....	»
18 Febrero 1911.....	10 Marzo 1911.....	Teoría e Historia de las Bellas Artes .....	»
19 Febrero 1917.....	20 Febrero 1917.....	Religión y Moral.....	»
25 Febrero 1922.....	1 Marzo 1922.....	Historia natural.....	»
11 Abril 1912.....	16 Abril 1912.....	Inglés .....	»
11 Enero 1919.....	»	Prácticas escolares.....	»
11 Enero 1919.....	11 Enero 1919.....	Prácticas escolares.....	»
1 Abril 1920.....	»	Idem .....	»
8 Julio 1926.....	9 Julio 1926.....	Prácticas de enseñanza.....	Procede del Profesorado numerario de Escuelas Normales.
31 Diciembre 1910....	1 Febrero 1914.....	Principios de Filosofía.....	Comendador de la Orden Civil de Alfonso XII. Catedrático del Instituto de San Isidro.
22 Mayo 1920.....	22 Mayo 1920.....	Psicología .....	»

## SECCIÓN SEGUNDA.—PROFESORES

Número en Escalafón	Número en sueldo o categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO	
				FECHA	PROV.
		PRIMERA CATEGORÍA.—SUELDO O GRATIFICACIÓN DE 4.000 PESETAS			
1	1	D. Alejandro de la Fuente Pérez.....	3	2 Marzo 1868.....	Madrid .....
		SEGUNDA CATEGORÍA.—SUELDO O GRATIFICACIÓN DE 3.500 PESETAS			
2	1	D.ª Blanca Soto y Angulo.....	3	5 Diciembre 1872....	Madrid .....
		TERCERA CATEGORÍA.—SUELDO O GRATIFICACIÓN DE 3.000 PESETAS			
3	1	D. Alfonso Retortillo Tormos.....	D. en D.—D. en L.—N.	25 Junio 1865.....	Madrid .....
4	2	D.ª Pilar Huguet Crevells.....		12 Diciembre 1868....	Idem .....
		CUARTA CATEGORÍA.—SUELDO O GRATIFICACIÓN DE 2.500 PESETAS			
5	1	D. Pío Vidal Compañé.....	3	14 Noviembre 1868...	Madrid .....
6	2	Ricardo González Pen.....	3	20 Septiembre 1885...	Cuba .....
		QUINTA CATEGORÍA.—SUELDO O GRATIFICACIÓN DE 1.250 PESETAS			
6	1	Vacante.			
7	2	Idem.			

NOTA.—Abreviaturas empleadas en la parte de Títulos de este Escalafón: D. en C., Doctor en Ciencias; L. en D., Licenciado en Derecho exactas; L. en C. Q., Licenciado en Ciencias químicas; B., Bachiller.

Madrid, 30 de Octubre de 1929.—El Director general, P. A., Alisé Salvador.

AUXILIARES Y AYUDANTES.

INGRESO		GRUPO DE ASIGNATURAS QUE DESEMPEÑAN	OBSERVACIONES
FECHA DEL NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN		
10 Septiembre 1911...	1 Octubre 1911.....	Ciencias .....	5
10 Septiembre 1911...	1 Octubre 1911.....	Estudios comunes a las diversas secciones .....	2
11 Septiembre 1911...	1 Octubre 1911.....	Letras .....	5
10 Septiembre 1911...	10 Septiembre 1911...	Labores .....	3
22 Mayo 1920.....	24 Mayo 1920.....	Ciencias .....	2
		Las tres secciones.....	Excedente por Real orden de 7 de Agosto de 1922.

cho; D. en L., Doctor en Filosofía y Letras; N., Maestro Normal; L. en L., Licenciado en Filosofía y Letras; D. en C. E., Doctor en Ciencias Exactas.

denunciados, José García Garrido y Venancio del Valle Polo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Noviembre de 1929.—  
El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez y Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.468 de orden del año actual contra Joaquín Arellano Muñoz, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Arellano Muñoz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Joaquín Arellano Muñoz, a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y expídase exhorto, acompañado de la correspondiente cédula, al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, para que se lleve a efecto la notificación de la presente a dicho condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Joaquín Arellano Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—  
El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez y Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.731 de orden del año actual contra Angel Méndez Béiztegui, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Méndez Béiztegui de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel Méndez Béiztegui, a la pena de diez días de arresto

menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Angel Méndez Béiztegui, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Noviembre de 1929.—  
El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez y Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.691 de orden del año actual contra Jesús Villalba Marchani, por lesiones de Justa Alfonso Busquet, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Villalba Marchani de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Jesús Villalba Marchani, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Jesús Villalba Marchani, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929.—  
El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez y Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.501 de orden del año actual contra José Bernardes Castaño, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 7 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Bernardes Castaño de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Bernardes Castaño, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo; multa de quince pesetas, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio e indemnización de otras quince pesetas a Miguel Jiménez Sánchez; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas que en este Juzgado se lleva y remítase la correspondiente hoja de condena al señor Jefe del Registro Central de Penados; y llévase a efecto la notificación de la presente a dicho condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Bernardes Castaño, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Noviembre de 1929.—  
El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez y Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.878 de orden de año corriente contra José Pérez Martínez, por lesiones de Luisa Pastor Cortés, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Pérez Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Pérez Martínez, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para

su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Pérez Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez y Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1996 de orden del año actual contra Marcelino Gómez Muñoz, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelino Gómez Muñoz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Marcelino Gómez Muñoz, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y medíante a desconocerse el actual domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Marcelino Gómez Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez y Gómez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1240 de orden del año actual contra Antonio Fernández Ruiz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Agosto de 1929; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez y Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Fernández Ruiz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Fernández Ruiz, a la pena de quince días de

arresto, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; quédese en poder de su dueño, D. Silverio Briceno Rivera, definitivamente, la caja conteniendo nueve kilos de longaniza que le fué entregada en concepto de depósito, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase al Jefe del Registro Central de Penados la hoja de condena correspondiente, y expídase exhorto, acompañado de la correspondiente cédula, al Juzgado municipal de Canillas, para que se lleve a efecto la notificación de la presente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez y Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Fernández Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1370, de orden del corriente año contra Pedro Pérez Huarte, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Octubre de 1929, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Pérez Huarte, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Pérez Huarte, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Pérez Huarte, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B. El Juez, Mariano Gil.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1365, de orden del corriente año, contra Juan Martínez Martínez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Septiembre de 1929, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Martínez Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Martínez Martínez a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja General de Depósitos y al pago de las costas del juicio; e indemnización al perjudicado de la cantidad de treinta pesetas, en que fueron tasados los daños, y expídase cédula al Alguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Martínez Martínez, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2002, de orden del corriente año, contra Francisco Ríos García y José Fandiño Suárez, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Noviembre de 1929, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados Francisco Ríos García y José Fandiño Suárez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ríos García, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio, y se absuelve libremente a José Fandiño Suárez, y se declaró de oficio su parte de costas, y expídase, para la notificación de la presente al condenado, el oportuno edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al de-

nunciado Francisco Ríos García, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.000, de orden del año actual, contra Bienvenido Viso Serrano, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Noviembre de 1929, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Bienvenido Viso Serrano, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bienvenido Viso Serrano, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Bienvenido Viso Serrano, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visito bueno, el Juez, Mariano Gil.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.006, de orden del año actual, contra Manuel Cánovas Cid, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Noviembre de 1929, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Cánovas del Cid a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, multa de seis pesetas, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y a que indemnice a doña María López Bou en la cantidad de cinco pesetas ochenta céntimos; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro de estafas de este Juzgado y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Cánovas Cid, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Noviembre de 1929.—

El Secretario, Gregorio Esteban.—Visito bueno, el Juez, Mariano Gil.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.890, de orden del año actual, contra José Abella Ortega, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Octubre de 1929, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado José Abella Ortega, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Abella Ortega a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Abella Ortega, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 7 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visito bueno, el Juez, Mariano Gil.

JO—43847 bis

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.